

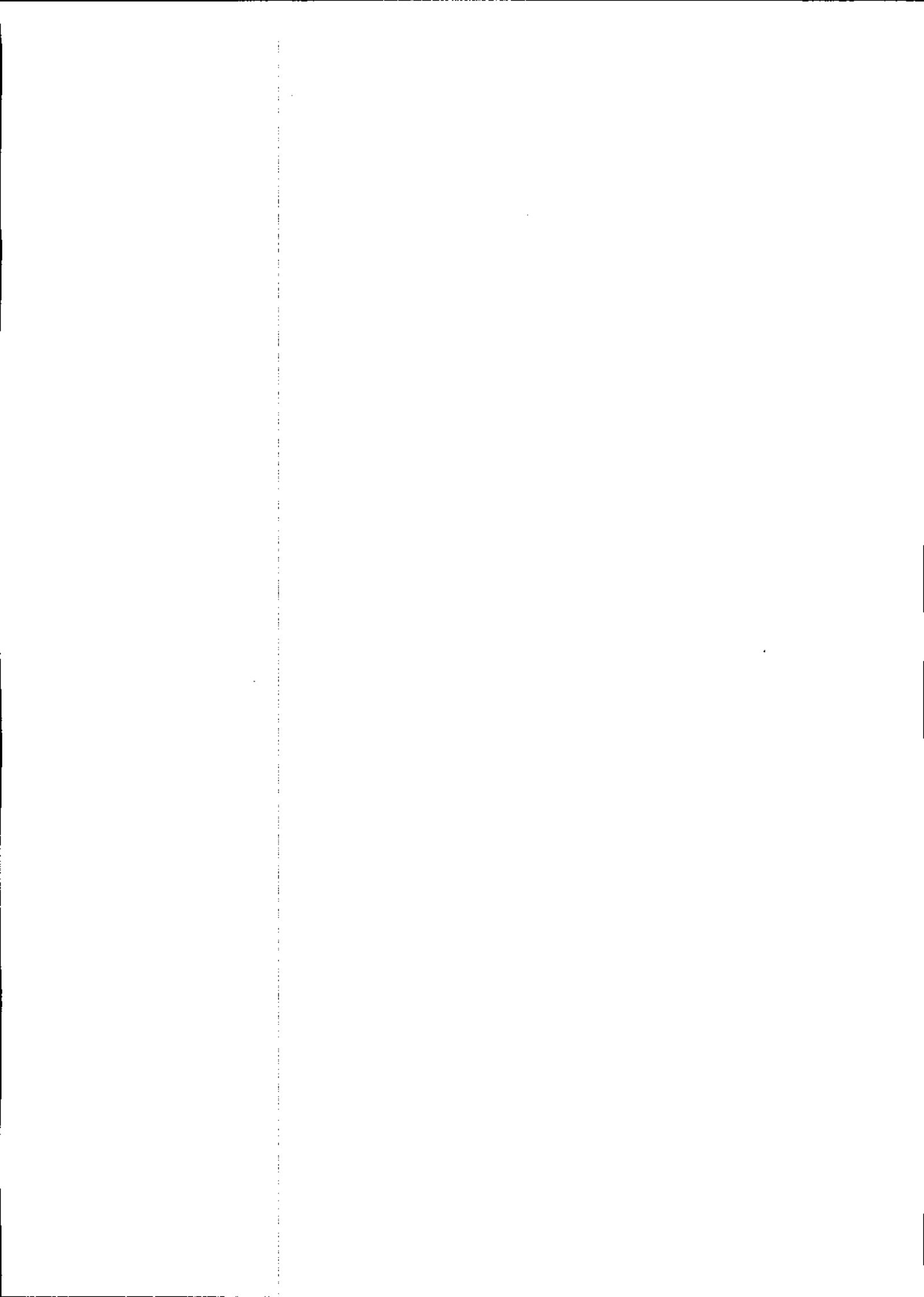


RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-059-2020-355
18-11-2020

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL
SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, garantiza a las y los ecuatorianos el derecho a *"Participar en los asuntos de interés público"*;
- Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República, señala que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la Sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. (...)"*;
- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que *"La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción; La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias (...)"*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador prevé en su Art. 207 que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley,"*;
- Que,** el artículo 208, ibídem, contempla entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley *"1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción"*;
- Que,** el 20 de noviembre de 1847 los habitantes de la Provincia de Esmeraldas, conmemoran su provincialización;
- Que,** con manifiesta congratulación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS destaca y hace público el reconocimiento a la población de Esmeraldas, por su permanente espíritu de lucha por el engrandecimiento de la Patria.





En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Reconocer a la Provincia de Esmeraldas, al conmemorarse el 20 de noviembre de 2020, sus 173 años de provincialización, representada por la señora Abogada Roberta Zambrano, Prefecta, quien ha trabajado arduamente desde el inicio de la pandemia sanitaria.

Art. 2.- Delegar a la Consejera Ibeth Estupiñán para que, a nombre del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, haga la entrega de este reconocimiento.

Art. 3.- Disponer a Coordinación de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, elabore el Reconocimiento y proceda a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 4.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta Resolución a la Coordinación de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que proceda conforme lo dispuesto en esta Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

Ing. Sofía Almeida Fuentes
PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.** - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Ordinaria No. 059, realizada el 18 de noviembre de 2020, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.** -

Abg. Ana Carmita Idrovo Correa
SECRETARIA AD HOC

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

